UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

"PERCEPCIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI EN RELACIÓN A LA LEY ADMINISTRATIVA-PUCALLPA 2020"

TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

JENNY MERCEDES SEIJAS MONTES

ASESOR: Dr. JUAN ARQUÍMEDES NÚÑEZ TERREROS

PUCALLPA - PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:00 a.m del día miércoles 02 de setiembre del 2020, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se dio inicio al **EXAMEN DE GRADO**, correspondiente a la sustentación de la **TESIS** denominada **"PERCEPCION DEL ESTUDIANTE DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI EN RELACION A LA LEY ADMINISTRATIVA PUCALLPA 2020"** presentada por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **JENNY MERCEDES SEIJAS MONTES.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrado por los docentes: **MG. JORGE ANIANO RUIZ ROJAS** (Presidente), **DR. VICTOR TEDY LOPEZ PANAIFO** (Miembro), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 0141/2020-UNU/FDyCP/GyT de fecha 31 de agosto del 2020; luego del cual el señor presidente instó a la Secretaria Académica a presentar a la (el) bachiller examinada (do).

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a la bachiller a iniciar su exposición; a cuyo término los miembros del Jurado le formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que una a una fueron absueltas de forma **SATISFACTORIA** por la ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el Presidente invitó a la bachiller examinada y al público asistente a abandonar la Sala.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que la (el) bachiller **JENNY MERCEDES SEIJAS MONTES** fue **APROBADA POR MAYORIA.**

Reiniciado el acto público se dio lectura a la presente Acta que los Miembros del Jurado la suscriben por quintuplicado en señal de conformidad.

Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 11:00 a.m. del mismo día, de lo que doy fe.

MG. JORGE ANIANO RUIZ ROJAS
PRESIDENTE

DR. VICTOR TEDY LOPEZ PANAIFO
MIEMBRO

DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADEMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Jorge Aniano Ruíz Rojas

Presidente

Dr. Víctor Tedy López Panaifo

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Miembro

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros

Asesor

Bach. Jenny Mercedes Seijas Montes

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0118-2020

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), Titulado:

"PERCEPCIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI EN RELACIÓN A LA LEY ADMINISTRATIVA-PUCALLPA 2020".

Cuyo Autor (es)	:	**SEIJAS MONTES, JENNY MERCEDES**
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Escuela profesional	:	DERECHO
Asesor(a)	:	Dr. Núñez Terreros, Juan Arquímedes

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 08%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 19/08/2020

Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección General de Producción Intelectual

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Jenny Mercedes Seijas Montes

Autor de la TESIS titulada:

"Percepción del Estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en Relación a la Ley Administrativa Pucallpa 2020".

Sustentada el año: 2020

Con la asesoría de: Abog. Juan Arquímedes Nuñez terreros

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

- [x] Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [] Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 28 / 10 / 20

Email: jennymercedita@gmail.com

Firma:

Teléfono: 968058153

DNI: 40421744

DEDICATORIA

A mis mamitas amadas Norma Hemir y Norma, por ser mi gran motivo en la vida y que, gracias a su amor infinito, apoyo moral y desinteresado, que me ayudaron a ser constante y a nunca desistir.

A mi hija Ángela Jadhe, por su mirada tan cándida y tierna que me motivaron a no desistir y culminar una etapa más en mi vida profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios; quien hace que todas las cosas sean posibles y por guiarme en cada etapa de mi vida.

A mi hija, porque sin querer siendo tan pequeñita, le robé momentos de amor y tiempo, los cuales las recuperaremos juntas mi amada Jadhecita.

A mis amadas mamitas, por su fe, apoyo, comprensión, entrega y motivación.

A mi hermano Juan, mi ñaña Milka, mi tío Julián y mi tío Jhonito que está en el cielo.

A mis tíos Robin, Cristina y Nuria; y a mis primos hermanos a quienes amo mucho (Elizabeth, Cristian, Tony, Julián, Robert, Mayka, Jesús, Manuel y Johnny), quienes creyeron y creen en mí.

A mi tutora que constante fue su apoyo para el desarrollo de este trabajo, que con su esfuerzo y gran conocimiento sirvió para llegar a mis objetivos.

Aquellas personas que estuvieron ahí dándome ánimos para alcanzar mis metas y no desmayar Miguel, Lizeth, Eva, Anita Jackeline, Anita Teresa y Llerlita.

Y a todos mis docentes que constantemente nos entregaron un cúmulo de conocimientos durante los años de estudio.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA……..vi

AGRADECIMIENTO…….vii

ÍNDICE DE TABLAS……xi

ÍNDICE DE FIGURAS…….xiii

RESUMEN……xv

ABSTRACT……..xvii

INTRODUCCIÓN…….xix

CAPÍTULO I. El PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN……..……1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA……..1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……2

1.2.1. Problema General……2

1.2.2. Problemas Específicos……2

1.3. OBJETIVOS……...2

1.3.1. Objetivo General……2

1.3.2. Objetivos Específicos……3

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS……3

1.4.1. Hipótesis General……..3

1.4.2. Hipótesis Específicas……3

1.5. VARIABLES……..……4

1.5.1. Variable 1……4

1.5.2. Variable 2……4

1.5.3. Operacionalización de las variables……5

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN……..5
1.7. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO……6
1.8. VIABILIDAD DEL ESTUDIO……7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO……...9
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA……9
2.1.1. A Nivel Internacional……9
2.1.2. A Nivel Nacional……...10
2.1.3. A Nivel Local……11
2.2. BASES TEÓRICAS……12
2.2.1. La Ley Administrativa……12
2.2.2. Marco Conceptual……15
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES……..16
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA……...18
3.1. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN……18
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN……19
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA……19
3.3.1. Población……..19
3.3.2. Muestra……20
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.
3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS……20
3.6. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS……23
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN……..24
4.1. RESULTADOS……24
4.2. DISCUSIÓN……41
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……44

5.1. CONCLUSIONES……44

5.2. RECOMENDACIONES……..47

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..48

ANEXOS……50

Anexo 1: Matriz de consistencia……51

Anexo 2: Matriz de validación del Instrumento……52

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos……...53

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Población de estudio…….. 19

Tabla 2. Muestra de estudio……. 20

Tabla 3. Validación de expertos……... 21

Tabla 4. Nivel de confiabilidad…….. 22

Tabla 5. Nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la Ley Administrativa…….. 24

Tabla 6. La responsabilidad administrativa corresponde a la afirmación e imputación de un daño o perjuicio causado del ejercicio de una actividad administrativa la cual puede ser licita o ilícita…….. 26

Tabla 7. La Autonomía de Responsabilidades está reconocida en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General……. 27

Tabla 8. El tribunal superior de responsabilidades administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los órganos instructor y sancionador, así como para el mismo tribunal…….. 28

Tabla 9. El órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo…… 29

Tabla 10. Es un órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas……. 30

Tabla 11. Los Órganos instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contratarία General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones…… 31

Tabla 12. En el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal……. 32

Tabla 13. Incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado…… 34

Tabla 14. Son funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el Presidente de la República…….. 35

Tabla 15. Solo corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011…… 36

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la Ley Administrativa…….. 25

Figura 2. La responsabilidad administrativa corresponde a la afirmación e imputación de un daño o perjuicio causado del ejercicio de una actividad administrativa la cual puede ser licita o ilícita…….. 26

Figura 3. La Autonomía de Responsabilidades está reconocida en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General…….. 27

Figura 4. El tribunal superior de responsabilidades administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los órganos instructor y sancionador, así como para el mismo tribunal……... 28

Figura 5. El órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo…… 29

Figura 6. Es un órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas. 30

Figura 7. Los Órganos instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contrataría General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones…… 31

Figura 8. En el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal……. 32

Figura 9. Incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado…… 34

Figura 10. Son funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el Presidente de la República…….. 35

Figura 11. Solo corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011……... 36

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Medir el nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa-Pucallpa 2020, se empleó como técnica una encuesta y como instrumento un cuestionario con un total de 10 preguntas que fueron sometidas a juicio de expertos (3) y sometido a un nivel de confiabilidad, siendo el instrumento aceptable para su aplicación, la muestra fueron 131 estudiantes de los últimos ciclos, se obtuvieron como resultados: en la figura 1, 72 opinan que si, 46 a veces y 13 no, se describe que los estudiantes de derecho manejan significativamente la información sobre la ley administrativa, en la figura 2, 85 dicen que si, 39 opinan que a veces y solo 7 opinan que no, se deduce que el nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas se relación con la ley administrativa es significativo, en la figura 3, 97 estudiantes opinan que si, 28 dicen que a veces y 6 opinan que no, por lo tanto, el nivel de información sobre la Autonomía de Responsabilidades está reconocido en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General se relaciona significativamente con los estudiantes, en la figura 4, 103 estudiantes opinan que sí, 23 a veces y 3 dicen que no, por lo tanto, los estudiantes de derecho manejan la información sobre el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los Órganos Instructor y Sancionador, así como para el mismo Tribunal, en la figura 5, 83 estudiantes opinan que se si, 44 dicen que a veces y 4 opinan que no, por lo tanto, el estudiante maneja la información significativamente sobre el órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo, en la 6, 73

alumnos opinan que si, 53 a veces y solo 5 dicen que no, por lo tanto, los estudiantes de derecho y ciencias políticas manejan significativamente la información sobre el órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, en la figura 7, 86 estudiantes opinan que si, 42 a veces y solo 3 no, por lo tanto los estudiantes manejan un buen nivel de información sobre los Órganos instructores y el Órgano Sancionador, en la figura 8, nos muestra que 92 estudiantes opinan que si, 32 a veces y solo 7 no, por lo tanto, se deduce que el estudiante maneja la información sobre el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos, en la figura 9, 115 opinan que si, 14 a veces y solo 2 no, por lo tanto, el estudiante de derecho maneja la información significativamente sobre la incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado, en la figura 10, 78 estudiantes marcan que si, 53 dicen que a veces y ninguno no, por lo tanto, los estudiantes tienen la información significativa que los funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el presidente de la República, en la figura 11, 59 estudiantes opinan que si, 63 a veces y solo 9 no, por lo tanto, se asume que los estudiantes no tienen una información significativa en función al inicio procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011.

Palabras claves: Ley administrativa, percepción e investigación.

ABSTRACT

The research has the general objective: To measure the level of information on the perception of the student of Law and Political Sciences of the National University of Ucayali in relation to the administrative law-Pucallpa 2020, a survey was used as a technique and as an instrument a questionnaire with A total of 10 questions that were submitted to expert judgment (3) and submitted to a level of reliability, being the instrument acceptable for its application, the sample was 131 students from the last cycles, the results were obtained: in figure 01 , 72 think that yes, 46 sometimes and 13 no, it is described that law students handle significantly the information on administrative law, in figure 02, 85 say yes, 39 think that sometimes and only 7 think that they do not , it follows that the level of information on administrative responsibility to the student of Law and Political Science is related to administrative law is significant, in the figure to 03, 97 students think yes, 28 say sometimes and 6 say no, therefore, the level of information on the Autonomy of Responsibilities is recognized in Article 243.1 of the Law of General Administrative Procedure is significantly related With the students, in figure 04, 103 students say yes, 23 sometimes and 3 say no, therefore, law students handle the information about the Superior Court of Administrative Responsibilities issues precedents of mandatory observance for the Organs Instructor and Sanctioner, as well as for the Court itself, in figure 05, 83 students think that I know yes, 44 say that sometimes and 4 say that they do not, therefore, the student handles the information significantly about the sanctioning body as a target of the sanction must comply with its punitive nature, in 06, 73 students think yes, 53 sometimes and only 5 say no, therefore, law and science students po The policies significantly handle the information on the

sanctioning administrative procedure body the Superior Court of Administrative Responsibilities, in figure 07, 86 students think that yes, 42 sometimes and only 3 no, therefore the students handle a good level of information about The Instructional Bodies and the Sanctioning Body, in figure 08, shows us that 92 students think that yes, 32 sometimes and only 7 no, therefore, it follows that the student handles the information about the exercise of their functions by the servers and public officials, in figure 09, 115 believe that yes, 14 sometimes and only 2 no, therefore, the law student handles the information significantly about the incur in civil liability, when by their action or omission, in the exercise of their functions, have caused economic damage to the State, in figure 10, 78 students mark that yes, 53 say that sometimes and none do not, therefore, the students say In figure 11, 59 students have the opinion that yes, 63 sometimes and only 9 no, therefore, have the significant information that the officials exempted from the administrative sanctioning procedure, the authorities elected by popular vote, such as the President of the Republic. It is assumed that students do not have significant information based on the initiation of the administrative sanctioning procedure for those public servants and officials who incur serious or very serious functional administrative responsibility for actions or omissions generated from April 6, 2011.

Keywords: Administrative law, perception and research**.**

INTRODUCCIÓN

La investigación es un estudio que busca responder al problema que se formuló de la siguiente manera: ¿Cuál es el nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa-Pucallpa 2020?, Sin lugar a duda hoy en día la población es vulnerable a los derechos que les ampara la constitución al momento de ser contratados, es por ello que todo ciudadano debe conocer por principio propio la Ley del Procedimiento Administrativo General, con conocimiento sobre este apartado el trabajador podrá hacer valer sus derechos al momento de que este se sienta vulnerado, con esta intención de dar respuesta al problema de investigación se aplicó un cuestionario a 131 estudiantes de los últimos ciclos, que se muestran los resultados a lo largo de la investigación la misma que está estructurada de la siguiente manera:

En el capítulo I, presentamos la descripción del problema, así como la formulación de los objetivos, formulación de hipótesis, variables, operacionalización de las variables, así como la justificación, limitaciones y viabilidades de la investigación.

En el capítulo II, se describe las investigaciones en sus tres niveles internacional, nacional y local, así como el marco teórico y conceptual de cada una de las variables.

En el capítulo III, se detalla el marco metodológico, donde se describe el tipo y diseño de investigación, así como la población, muestra, técnica e instrumentos y el procesamiento de los datos.

En el capítulo IV, se detallan los resultados en función a cada una de las preguntas realizadas en el cuestionario, así como el contraste de hipótesis.

Como también se muestra la discusión en función al marco teórico, antecedentes y contraste de hipótesis y por último las conclusiones y recomendaciones, sin olvidarnos mencionar las referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Sin lugar a duda hoy en día la población es vulnerable a los derechos que les ampara la constitución al momento de ser contratados, es por ello que todo ciudadano debe conocer por principio propio la ley del Procedimiento Administrativo General, con conocimiento sobre este apartado el trabajador podrá hacer valer sus derechos al momento de que este se sienta vulnerado.

Lamentablemente la desinformación de los sectores públicos como privados sobre la materia en estudio determina la carencia sobre la organización, poderes y deberes que deben cumplirse en la administración pública, lo que hoy en día carecen de este procedimiento son las instituciones del estado, indiscutiblemente los encargados de medir el nivel de calidad y eficacia en la absolución de los problemas y necesidades que pueda tener la comunidad logra ser evaluador por mismos usuarios.

Sería lamentable y poco repudiable que estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas no este informado sobre las disposiciones de la ley de procedimiento administrativo, porque se pudo realizar un sondeo con estudiantes de ciclos pares empíricamente y cabe necesario acotar que su nivel de información sigue siendo precaria.

Es por ello la necesidad de realizar un trabajo de investigación donde se pueda medir el conocimiento sobre la ley del Procedimiento Administrativo General con estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuál es el nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa-Pucallpa 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es el nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa?
- ¿Cuál es el nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa?
- ¿Cuál es el nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Medir el nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa-Pucallpa 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir el nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa.
- Determinar el nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa.
- Evaluar el nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- El nivel de información sobre la percepción de la ley administrativa es altamente significativo en el estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali-Pucallpa 2020.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- El nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.

- El nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.
- El nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable 1

- La percepción de estudiante de Derecho y Ciencias Políticas.

Definición Conceptual

Es la concepción técnica y científica que tiene el estudiante acerca de un tema en referencia, mediante un análisis u observación.

Dimensiones

Nivel de información.

1.5.2. Variable 2

- Ley administrativa

Definición Conceptual

Es una obligación jurídica y política sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas referidas al servicio de la comunidad.

Dimensiones

Responsabilidad administrativa.

Órgano sancionador.

Responsabilidad de los servidores y funcionarios.

1.5.3. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA MEDICIO
La percepción de estudiante de Derecho y Ciencias Políticas	Nivel de información	Bueno Regular Malo	
Ley administrativa	Responsabilidad administrativa	La responsabilidad administrativa corresponde a: a la afirmación e imputación de un daño o perjuicio causado del ejercicio de una actividad administrativa la cual puede ser licita o ilícita. La Autonomía de Responsabilidades está reconocida en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General. El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los Órganos Instructor y Sancionador, así como para el mismo Tribunal.	
	Órgano sancionador	El órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo. Es un órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas. Los Órganos instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contratarία General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones.	Si (3) A veces No (1)
	Responsabilidad de los servidores y funcionarios	En el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal. Incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado. Son funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el Presidente de la República. Solo corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011.	

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación tiene como justificación en los siguientes criterios:

Teórico: Permitirá al investigador y al futuro lector aprender la conceptualización básica y elemental sobre la ley administrativa teniendo

como referencia a autores dentro del marco los más importantes que puedan aportar conceptualmente sobre las variables en estudio, de modo que le servirá como fuente bibliográfica para ampliar sus conocimientos.

Metodológico: A través del trabajo de investigación desarrollado ayudará a las futuras investigaciones a manejar las variables en estudio para poder medir y/o evaluar el nivel de información del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali.

Investigativo: Mediante la aplicación de la investigación puesta en marcha, permitirá a las futuras investigaciones tener en cuenta esta investigación como referente bibliográfico, como base para posteriores investigaciones, de tal modo futuras investigaciones puedan proponer normas y principios que ayuden al enriquecimiento sobre las variables en estudio.

1.7. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

Temporal: Por la naturaleza del trabajo de investigación, tendrá un tiempo o periodo de ejecución de dos meses (agosto-setiembre) del año lectivo de la Universidad Nacional de Ucayali en el año 2020, sin dejar de señalar que por la actual situación sanitaria los estudiantes no se concentran para hacer sus actividades académicas en la universidad.

Teórica: Debido a posteriores eventos que se puedan dar durante su ejecución pueden ocurrir circunstancias laborales que de una u otra forma limitan un avance al 100% del trabajo de investigación y por ende por

la actual situación sanitaria dificulte la indagación de la información al 100%.

Espacial: Por su espacio de aplicación, ya que se aplicará la investigación a estudiantes de los últimos ciclos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas puedan estar afectadas en su ejecución, porque la institución por ser pública pueda incurrir a huelgas, paros, postergaciones y etc., de modo que dificulte su desarrollo sin dejar de resaltar que la situación sanitaria dificulta en cierto modo la aplicabilidad de la investigación al 100%.

1.8. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

Técnica: De acuerdo al tipo y nivel de investigación por ser descriptivo, correlacional con corte transversal la investigación será de índole cuantitativa, por lo tanto, se podrá medir el nivel de percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas.

Social: El trabajo de investigación de acuerdo a su población y muestra se aplicará a estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas, cabe mencionar que en la actualidad es la facultad que cuenta con mayor cantidad de estudiantes en la Universidad Nacional de Ucayali, puesto que se aplicara un cuestionario anónimo sobre la variable en estudio.

Financiera: El trabajo de investigación es viable en el aspecto económico porque será financiado al 100% por la investigadora, puesto que los gastos de aplicación, materiales y otros insumos serán autofinanciados.

Ambiental: El trabajo de investigación es viable en el aspecto ambiental, porque gracias al clima de la ciudad es fácil de desplazarse y buscar a cada uno de los estudiantes que son nuestra muestra de estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. A Nivel Internacional

Garza (2016), realizó un estudio sobre “Actos administrativos que incurre en la oficina de la UGEL de Cochabamba-Bolivia”, donde su muestra de investigación fueron los usuarios que acudían a la dirección, sus principales resultados fueron: a) que los trabajadores incurrían al silencio administrativo en un 75% ya que hacían efecto tardío para responder a cualquier necesidad de los usuarios, b) que un total de 82% acotan que le personal de servicio al usuario deben estar permanentemente capacitados con temas referentes a la atención de calidad al usuario en función al cumplimiento de la ley administrativa.

Pinos (2016), desarrolló una tesis que lleva como título “El procedimiento administrativo en el sector agricultura de la ciudad de Guadalajara-México”, para medir el nivel de accionar administrativo se encuesto a micro empresarios agricultores con un total de 135 usuarios, donde dieron mayor puntuación a lo siguiente: a) que los trabajadores administrativos de la dirección de agricultura no brindan la información en tiempo real en un 95% por lo tanto el personal administrativo no satisface la necesidad de los agricultores, pues sugieren que el personal administrativo debe contar con equipos y hojas de tramite actualizados para la obtención de respuestas más rápidas.

Bustos (2017), puso en desarrollo una investigación que lleva como título “medir el nivel de información sobre la ley administrativa en los alumnos del IX ciclo de derecho de la Universidad de Barranquilla-Colombia”, pues el resultado fue: a) que el nivel de información del estudiante de derecho es poco significativo con un margen de libertad de 0.23356 por lo tanto no responde a la satisfacción, pues dicho resultado permite dar como sugerencia: que la Universidad de Barranquilla debe propiciar capacitación a los estudiantes de derecho sobre la conceptualización y comprensión de la ley administrativa.

Gasnell (2018), en su tesis titulada “Proceso administrativo”, concluye acotando que: a) la ley administrativa del país de Panamá debe ser restructurado a un 60%, b) que la incurrencia a la ley administrativa sucede en Panamá en un 90% aproximadamente.

2.1.2. A Nivel Nacional

Loayza (2015), desarrolló una investigación titulada “Describir el nivel de conocimiento de la ley administrativa de los alumnos de derecho de la Universidad César Vallejo-Trujillo”, aplicando un cuestionario anónimo a estudiantes de ciclos impares se obtuvo los siguientes resultados: a) el nivel de conocimiento de los estudiantes de derecho no cumple con la perspectiva del conocimiento básico sobre la ley administrativa. b) que del 100% de encuestados solo un 30% lograron responder satisfactoriamente sobre las normas que regulan la ley administrativa y por ultimo c) que los estudiantes en un 70% resaltan el conocimiento previo del órgano sancionador en caso de incumplimiento de la ley universitaria.

Ordoñez (2016), aplicó una investigación titulada “Percepción de la ley administrativa a estudiantes de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima” donde obtuvieron como resultado: a) que un total de 95% de estudiantes respondieron satisfactoriamente las preguntas sobre el procedimiento administrativo sancionador, por ende, el estudiante está altamente conceptualizado, b) el estudiante de derecho en un 80% precisa cuales son las normas que regula la ley administrativa, y por ende sugieren que se deben de realizar ciertas modificaciones con respecto a la responsabilidad administrativa.

Villacrez (2017), aplicó una investigación titulada “Nivel de conocimiento sobre la ley administrativa a los estudiantes de la UAP, sede Huancayo”, donde se obtuvo los siguientes resultados: a) que un porcentaje de 75% de estudiantes manejan la información sobre los principios que regula la ley administrativa, b) mientras que un porcentaje de 23% solo saben sobre los órganos del proveimiento administrativo, mientras c) que un 50% rescatan la responsabilidad administrativa y su influencia en la satisfacción del usuario.

2.1.3. A Nivel Local

No encontramos en la jurisdicción regional investigaciones que tengan relación con las variables en estudio.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. La Ley Administrativa

2.2.1.1. Definición

Para poder entender mejor el concepto de la ley administrativa se tendrá en cuenta la definición de Soto (1996), que acota lo siguiente:

"Es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la Administración pública y las consiguientes relaciones jurídicas entre la Administración y otros sujetos. En otras palabras, el derecho administrativo es aquel que comprende la organización y el funcionamiento de toda forma de administración pública".

A modo de explicación podemos definir que la ley administrativa es elemental en toda institución pública, por ende, se analiza el procedimiento y seguimiento que debe de ejecutarse en toda instancia pública, si no se cumpliese con este derecho que rige la constitución se estaría vulnerando el derecho al servicio de calidad del usuario.

2.2.1.2. Procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo se lo entiende como el conjunto de acciones gestionadas para el desarrollo del acto administrativo, con el fin de proponer efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, garantizando de esta forma la calidad de servicio que pueda brindar una institución pública. (Morrón, 2005, p.27)

2.2.1.3. Fases del procedimiento administrativo

Para un estudio científico-político jurídico, mencionaremos a continuación cuales son las fases del procedimiento administrativo, que tendremos como referencia a Cervantes (2014, p.502):

- **Fase Previa**

 Es la fase de diagnóstico y análisis previo para su desarrollo, dentro de ella se determina si se realiza o no el acto administrativo para la toma de decisiones, donde se verifican los hechos antes de su ejecución formal.

- **Fase inicial**

 En esta fase se da por inicio el proceso formalmente, teniendo en cuenta los trámites del procedimiento administrativo, es preciso señalar que el procedimiento tiene inicio en sus dos distintas formas de oficio o a petición del interesado.

 En esta fase se analizan cada detalle previo para una aplicación del acto administrativo como lo dicta la constitución.

- **Fase de desarrollo**

 Es la fase de instrucción del procedimiento, donde se realizan las diligencias, acciones jurídicas, pruebas y etc.

 Dentro de esta fase el análisis es formal y riguroso teniendo en cuenta la formalidad del proceso administrativo.

- **Fase final**

 En esta fase se culmina con una resolución emitida por los órganos

encargados.

Es aquí donde se dictamina la verdad o falsedad del caso, que puede también ser revocado en la fase posterior en el caso que una de las partes no esté de acuerdo con la resolución emitida.

- **Fase posterior**

 En esta fase se determina la culminación o continuidad del proceso, en esta fase una de las partes puede realizar una apelación en el caso que unas de las partes no estén de acuerdo con la emisión de la resolución.

2.2.1.4. Elementos del acto administrativo

Se puede conocer sin número de elementos del acto administrativo, la revisión bibliográfica es amplia, pero para un análisis sujeto a la realidad del trabajo de investigación desarrollado, se tomará en cuenta al autor, (Guzmán, 2016, p. 321), que menciona los siguientes:

- **Sujeto**

 El órgano encargado es el representante del estado que formula una declaración jurada por el inicio del proceso.

- **Causa**

 Dentro de este elemento se establece la norma y el escenario donde se inicia el acto.

- **Objeto**

 Es el contenido del acto en si propia mente dicho.

- **Forma**

 Es el elemento donde permite concebir la decisión de la voluntad de modo que tiene un aspecto formal, y de otro lado material.

- **Finalidad**

 Según Marienhoff la finalidad establece la razón que argumenta la misión del acto.

- **Moral**

 Se determina en el comportamiento, buena fe, la pureza de la intensión con respecto al ordenamiento jurídico y el interés público.

- **Existencia**

 Depende mucho del cumplimiento de algunos elementos esenciales como el objeto, competencia, forma y la voluntad.

2.2.2. Marco Conceptual

La ley administrativa

La ley administrativa es un derecho público y jurídico que permite la organización de las actividades públicas para el buen funcionamiento de sus servicios a la ciudadanía.

Percepción del estudiante

La percepción del estudiante es aquella definición que pueda tener acerca de algún tema, que puede darse a través de una observación, análisis o dialogo en forma individual o grupal.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Norma**

 Es el conjunto de acciones y disposiciones que norma la constitución y el Estado.

- **Constitución**

 Es la Carta Magma del Estado que establece los derechos y deberes que cumple todo ciudadano.

- **Ley**

 Conjunto de normas que se establecen en la Carta Magna.

- **Administración**

 Es administrar bienes y servicios a favor de consumidor y proveedor.

- **Resolución**

 En la emisión de documentos con carácter formal y aprobados mediante sesión ordinario y extraordinaria.

- **Fase**

 Es un espacio donde se realizan acciones determinadas.

- **Investigación**

 Tiene el carácter de investigar y dar solución a un problema.

- **Método**

 Es el conjunto de acciones a realizar mediante una secuencia ordenada y lógica.

- **Procedimiento**

 Es el conjunto de técnicas a realizar para el logro de un objetivo y meta.

- **Teoría**

 Es un estudio comprobado y aprobado empleando el método científico.

- **Previo**

 Son tareas y acciones no tan formales para realizar un estudio.

- **Sujeto**

 Es la persona de quien se dice algo.

- **Objeto**

 Es la materia sujeta a estudio y análisis.

- **Hipótesis**

 Es la respuesta tentativa a un problema.

- **Litigio**

 Es la situación judicial sujeto a ciertos inconvenientes.

- **Universidad**

 Es el espacio donde se realizan estudios de mayor nivel académico.

- **Institución**

 Puede ser pública o privada encargada de brindar bienes y servicios al mercado.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

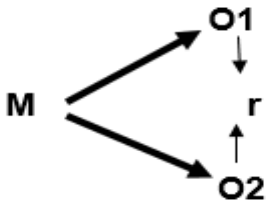
3.1. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Diseño

Según el diseño de investigación tal cual lo describe según Carlesi (2016) de la siguiente manera.

"La investigación es no experimental porque no se manipulará deliberadamente ninguna de las variables, solo se encargará de describir la relación que pueda haber entre la variable X y la variable Y".

3.1.2. Esquema



Dónde:

M = Muestra

O1 = Observación x: Variable: percepción del estudiante

O2 = Observación y: Variable: ley administrativa

r = Coeficiente de correlación de las variables

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación de acuerdo al objeto de estudio es:

Descriptivo: porque se encargó de analizar los eventos encontrados en el espacio, puesto que se describió la relación que existió entre la variable X: Ley administrativa y la variable Y: Estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas.

Correlacional: porque su análisis nos permitió determinar y describir; y ambas variables guardan relación positiva, negativa o regular.

Transversal: porque solo se recogió la información en un solo evento o momento a los sujetos investigados.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

De acuerdo a la investigación y al objeto de estudio la población estuvo conformada de acuerdo a la intensión del investigador, por lo tanto, estuvo conformada por los siguientes como lo detalla la siguiente tabla:

Tabla 1. Población de estudio

Ciclo	Cantidad de estudiantes
I	50
III	40
V	63
VII	38
IX	30
Total	**526**

Fuente: Nómina de Matrícula de Coordinación – UNU.

3.3.2. Muestra

La muestra fue no probabilística porque los sujetos a investigar fueron elegidos de acuerdo a la intención y conveniencia del investigador ya que fueron los alumnos del último ciclo, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 2. Muestra de estudio

Ciclo	Cantidad de estudiantes
V	63
VII	38
IX	30
Total	**131**

Fuente: Nómina de Matrícula de Coordinación – UNU.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas e instrumentos que se emplearon en la investigación fueron:

Como técnica; se aplicó a la encuesta, porque es la técnica más idónea para medir la relación entre ambas variables.

Como instrumento; se aplicó un cuestionario de tipo anónimo que fue sometido antes de su aplicación a juicio de expertos y a un nivel de confiabilidad donde se aplicó al azar a estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Ucayali.

3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Para medir la validación de los instrumentos se solicitó a algunos

profesionales del campo de derecho a analizar los ítems del cuestionario donde se detalla su análisis a continuación.

Tabla 3. Validación de expertos del instrumento de recolección de datos

EXPERTOS DE VALIDACIÓN	Relación entre la variable y las dimensiones					Relación entre la dimensión y el indicador					Relación entre el indicador y el ítem					Relación entre el ítem y la opción de respuesta					Puntaje
	VALORACION																				
	MD	D	R	B	MB	MD	D	R	B	MB	MD	D	R	B	MB	MD	D	R	B	MB	
ABOGADA EVA MANIHUARI PAIMA					X					X					X					X	81-100%
ABOGADA ANITA TERESA ISLA IRENE					X					X					X					X	81-100%
ABOGADO JUAN RICARDO HURTADO MONTES					X					X					X					X	81-100%

Fuente: Juicio de expertos.

Interpretación

Con el análisis de los datos recogidos se puede determinar que el instrumento está entre los ponderados de 81-100%, siendo aceptable y recomendable para su aplicabilidad, teniendo como valor cuantitativo el indicador muy bueno, por lo tanto, los ítems son necesarios para recoger la relación que pueda existir entre ambas variables.

Confiabilidad del instrumento

Para medir la confiabilidad se tuvo q aplicar una prueba piloto al azar a 10 estudiantes, en este caso se aplicó a estudiantes de derecho de la universidad alas peruana-sede Pucallpa, con la finalidad de medir si la relación o redacción de los ítems tiene coherencia y entendimiento hacia los estudiantes donde se aplicó la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1}\left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt}\right]$$

Dónde:

K:	Numero de ítems
ΣVi:	Suma de las varianzas
Vt:	Varianza de total
α:	Nivel de confiabilidad

Tabla 4. Nivel de confiabilidad

DIMENSIONES	COEFICIENTE ALFA	N° DE ÍTEMS	NIVEL DE CONFIABILIDAD
Responsabilidad administrativa	0.748	3	PERTINENTE
Órgano sancionador	0.933	3	PERTINENTE
Responsabilidad de los servidores y funcionarios	0.848	4	PERTINENTE

Fuente: Procesamiento de datos Alfa de Cronbach.

K	**10**
ΣVi	93.0516
Vt	1548.79
SECCION 1	1.02308
SECCION 2	0.926458
ABSOLUTO S2	0.978942
A	0.93829

De acuerdo a la interpretación el resultado de la confiabilidad es 0.93829 siendo el instrumento confiable para su aplicación.

3.6. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La técnica que se empleó para medir la relación entre ambas variables fue un cuestionario con un total de 10 preguntas, que tuvo como escala si (3), no (2), a veces (1). Previo fue sujeto a una evaluación antes de su aplicación por juicio de expertos y sometido a una prueba piloto empleando el Alpha de Cronbach.

Procesamiento

Para procesar la información se empleó una estadística descriptiva simple empleando el programa de Excel descriptivo, y para medir el contraste hipótesis se empleó el programa estadístico de SPERMAN, los más usados para medir la relación entre ambas variables.

Presentación

Para la presentación de datos se empleó tablas y figuras, de modo que sirvieron para un mejor análisis de información recolectada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

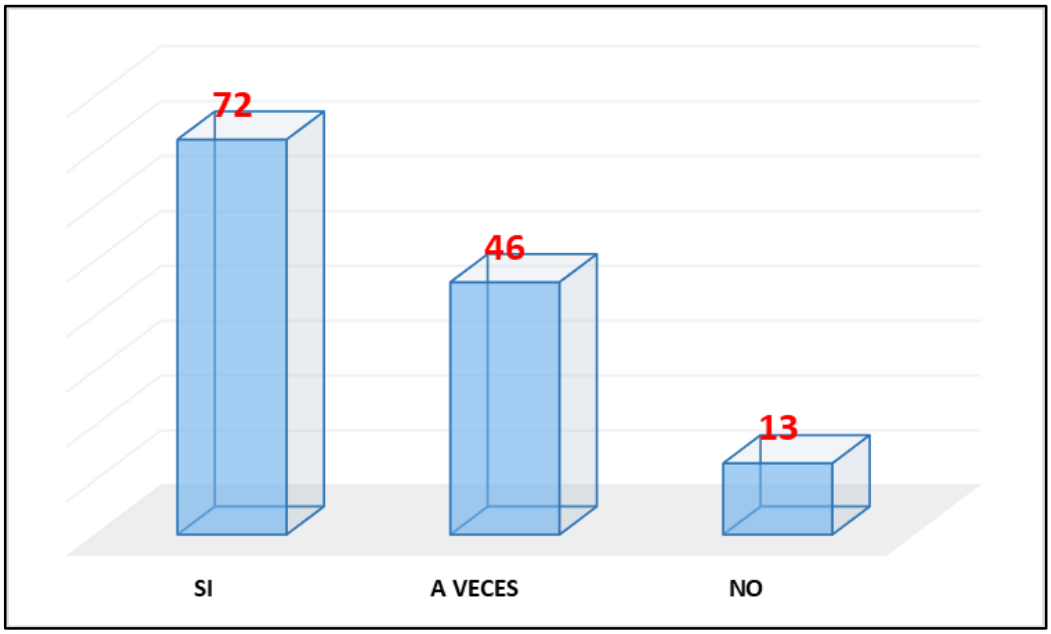
A continuación, se presentarán los resultados en función a cada una de las variables con sus respectivas dimensiones con la finalidad de dar respuesta al objetivo general que dice: Medir el nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la Ley Administrativa-Pucallpa 2020.

4.1.1. Resultados sobre la variable: Percepción del estudiante en relación con la Ley Administrativa

Tabla 5. Nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la Ley Administrativa

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	72	0.550	72	55%
A VECES	46	0.351	118	90%
NO	13	0.099	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 5.

Figura 1. Nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la Ley Administrativa

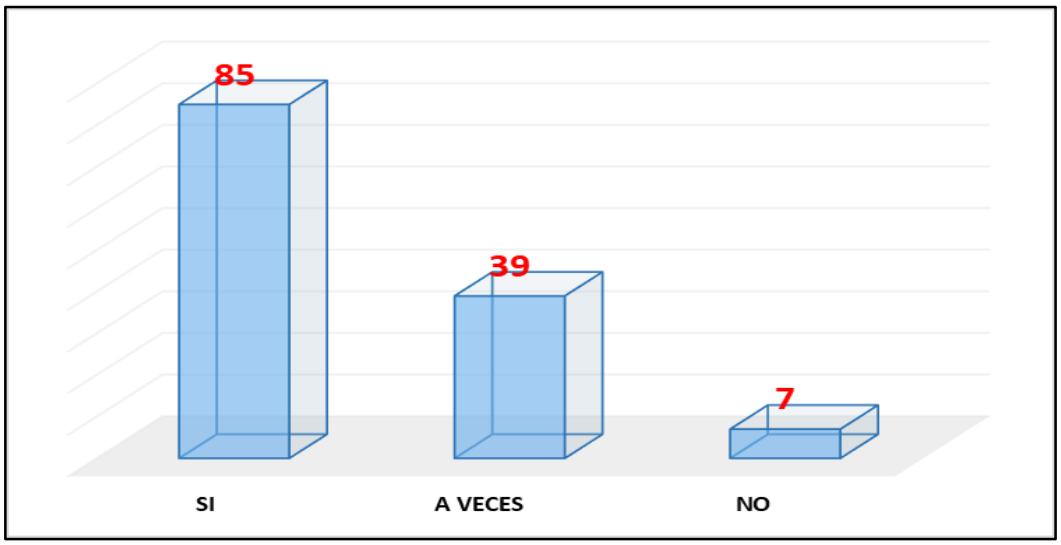
Según la figura 1, nos muestra que, del total de 131 encuestados, 72 opinan que si, 46 a veces y 13 no, por lo tanto, se describe que los estudiantes de derecho manejan significativamente la información sobre la ley administrativa.

4.1.2. Resultados de la dimensión: Responsabilidad Administrativa

Tabla 6. La responsabilidad administrativa corresponde a la afirmación e imputación de un daño o perjuicio causado del ejercicio de una actividad administrativa la cual puede ser lícita o ilícita

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	85	0.649	85	65%
A VECES	39	0.298	124	95%
NO	7	0.053	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 6.

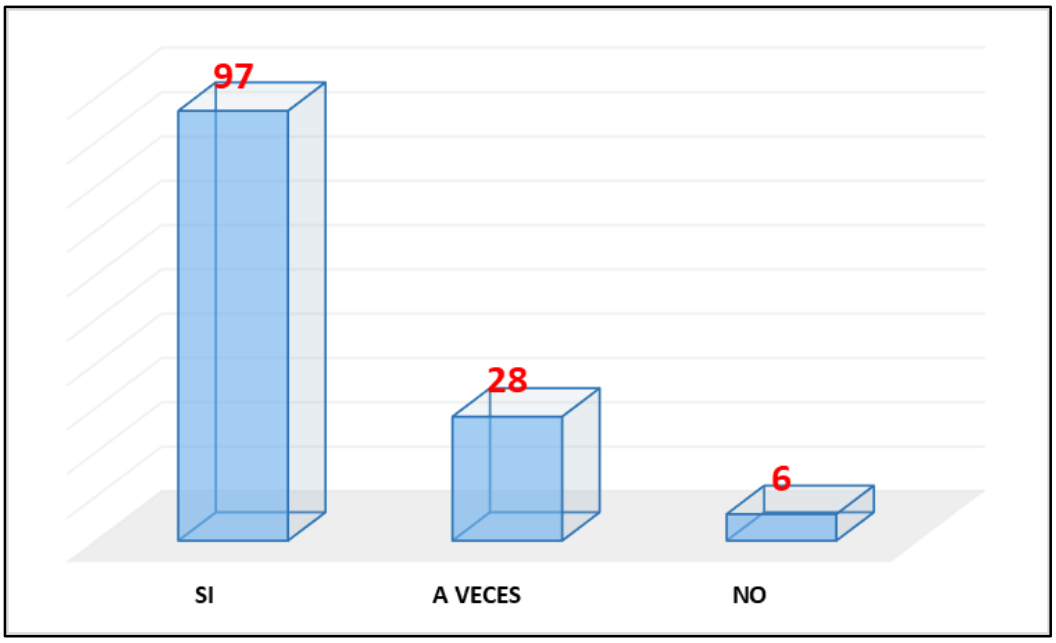
Figura 2. La responsabilidad administrativa corresponde a la afirmación e imputación de un daño o perjuicio causado del ejercicio de una actividad administrativa la cual puede ser lícita o ilícita

Según la figura 2, nos muestra que, de 131 encuestados, 85 dicen que si, 39 opinan que a veces y solo 7 opinan que no, por lo tanto, se deduce que el nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa es significativo.

Tabla 7. La Autonomía de Responsabilidades está reconocida en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	97	0.740	97	74%
A VECES	28	0.214	125	95%
NO	6	0.046	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 7.

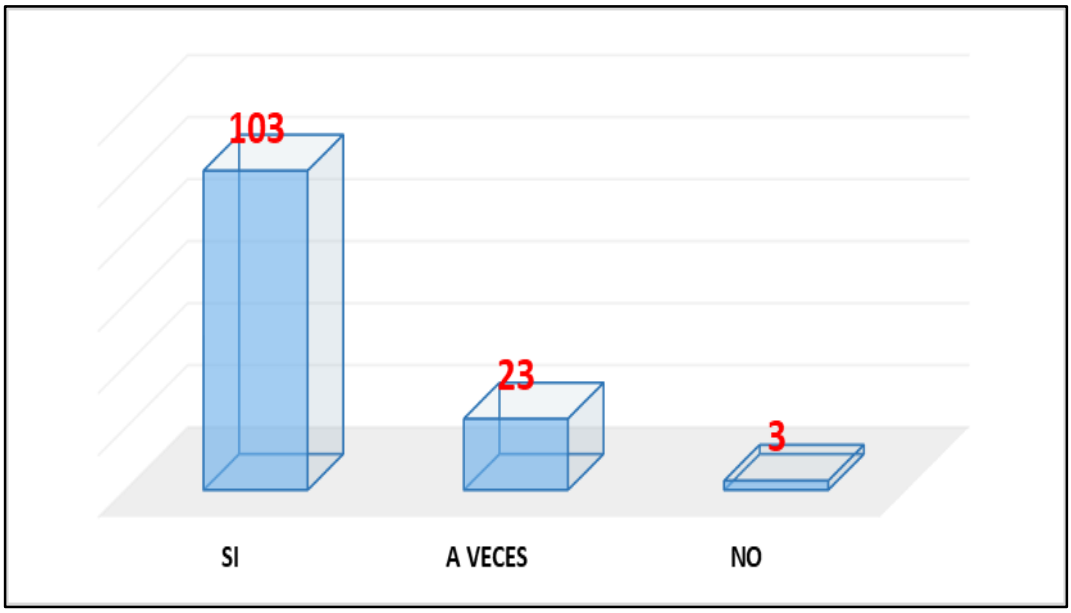
Figura 3. La Autonomía de Responsabilidades está reconocida en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General

En la figura 3, nos describe que 97 estudiantes opinan que si, 28 dicen que a veces y solo 6 opinan que no, por lo tanto, se deduce que el nivel de información sobre la Autonomía de Responsabilidades está reconocido en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General se relaciona significativamente con los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali.

Tabla 8. El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los Órganos Instructor y Sancionador, así como para el mismo Tribunal.

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	103	0.798	103	80%
A VECES	23	0.178	126	98%
NO	3	0.023	129	100%
TOTAL	129	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 8.

Figura 4. El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los Órganos Instructor y Sancionador, así como para el mismo Tribunal

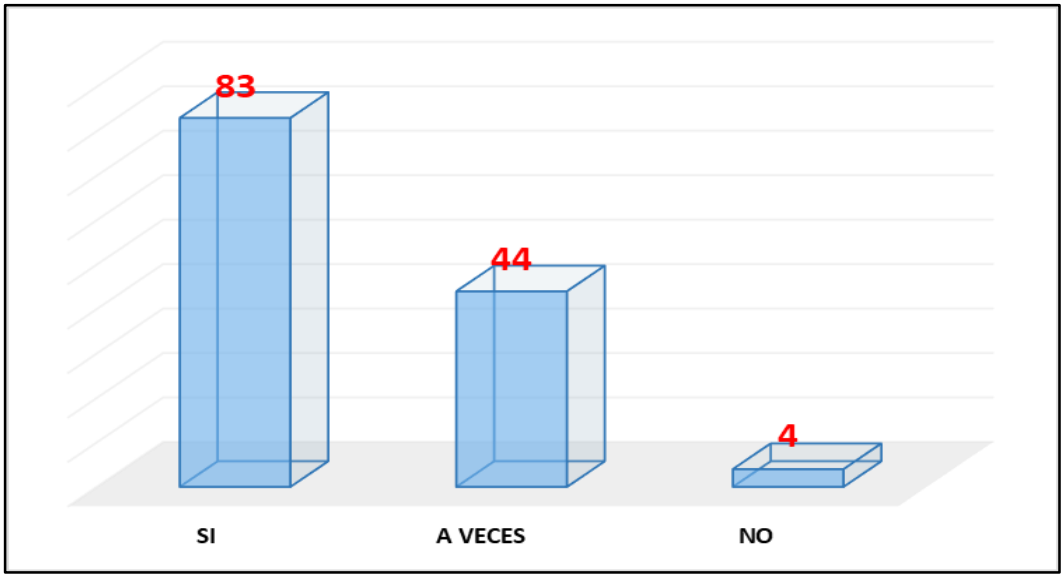
En la figura 4, nos muestra que 103 estudiantes opinan que sí, solo 23 a veces y 3 dicen que no, por lo tanto, los estudiantes de derecho y ciencias políticas manejan la información sobre el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los Órganos Instructor y Sancionador, así como para el mismo Tribunal.

4.1.3. Resultados de la Dimensión: Órgano Sancionador

Tabla 9. El órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	83	0.634	83	63%
A VECES	44	0.336	127	97%
NO	4	0.031	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 9.

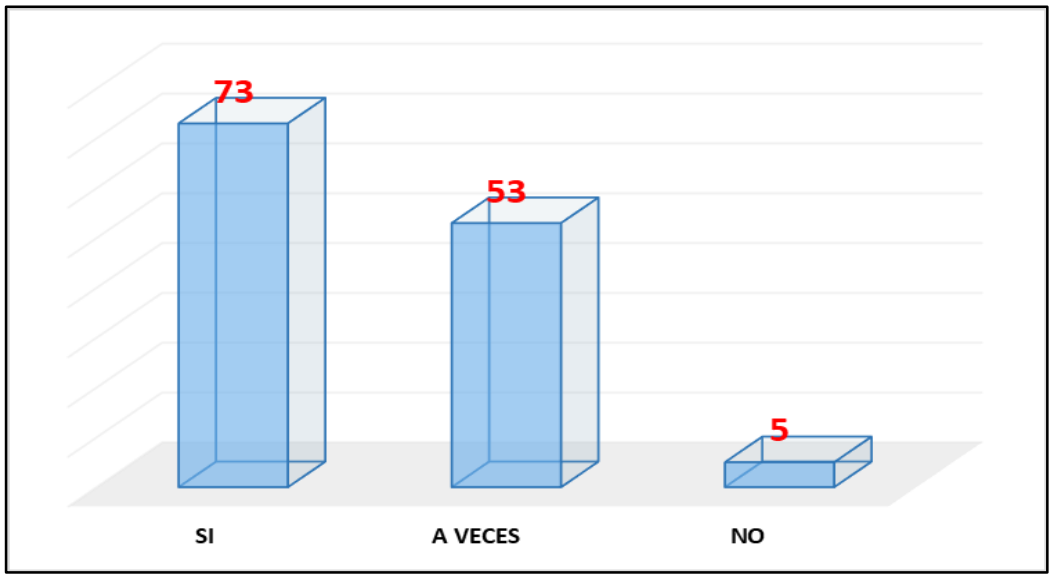
Figura 5. El órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo

En la figura 5, se determina que 83 estudiantes opinan que se si, 44 dicen que a veces y 4 opinan que no, por lo tanto, el estudiante maneja la información significativamente sobre el órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo.

Tabla 10. Es un órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	73	0.557	73	56%
A VECES	53	0.405	126	96%
NO	5	0.038	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 10.

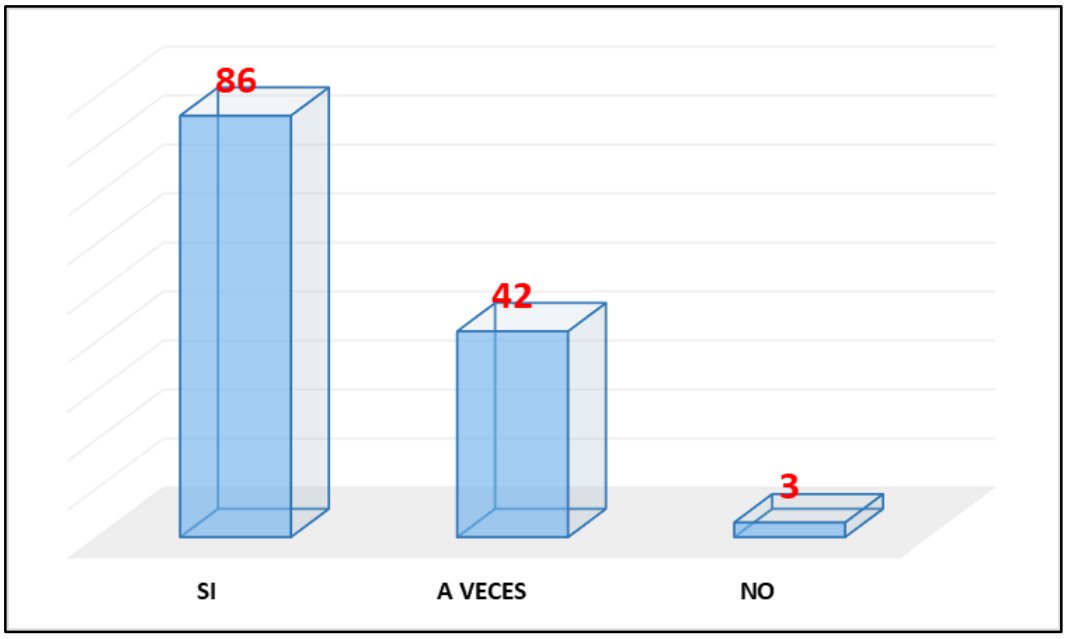
Figura 6. Es un órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

En la figura 6, se puede determinar que 73 alumnos opinan que si, 53 a veces y solo 5 dicen que no, por lo tanto, los estudiantes de derecho y ciencias políticas manejan significativamente la información sobre el órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

Tabla 11. Los Órganos instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contratarία General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	86	0.656	86	66%
A VECES	42	0.321	128	98%
NO	3	0.023	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 11.

Figura 7. Los Órganos instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contratarία General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones.

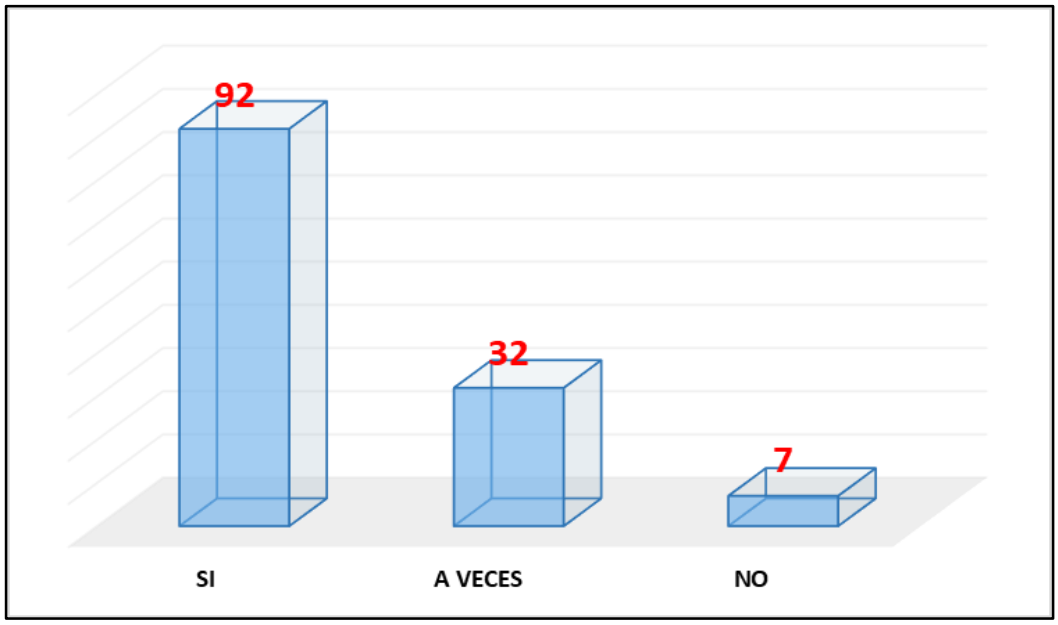
En la figura 7, se describe que 86 estudiantes opinan que si, 42 a veces y solo 3 no, por lo tanto, se deduce que los estudiantes manejan un buen nivel de información sobre los Órganos instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contratarία General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones significativamente.

4.1.4. Resultados de la Dimensión: Responsabilidad de los Servidores y Funcionarios

Tabla 12. En el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	92	0.702	92	70%
A VECES	32	0.244	124	95%
NO	7	0.053	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente. Tabla 12.

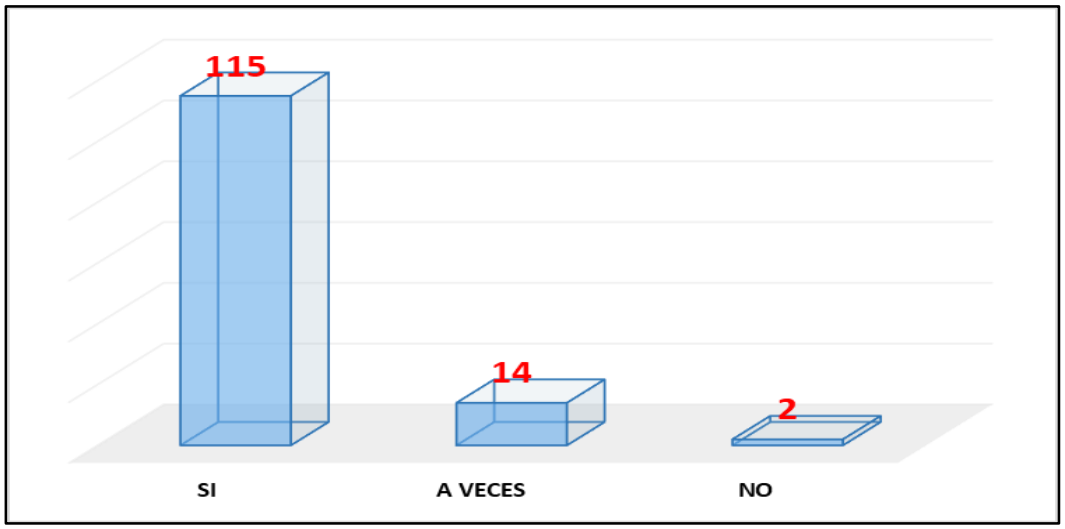
Figura 8. En el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal

En la figura 8, nos muestra que 92 estudiantes opinan que si, 32 a veces y solo 7 no, por lo tanto, se deduce que el estudiante maneja la información sobre el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal.

Tabla 13. Incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	115	0.878	115	88%
A VECES	14	0.107	129	98%
NO	2	0.015	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 13.

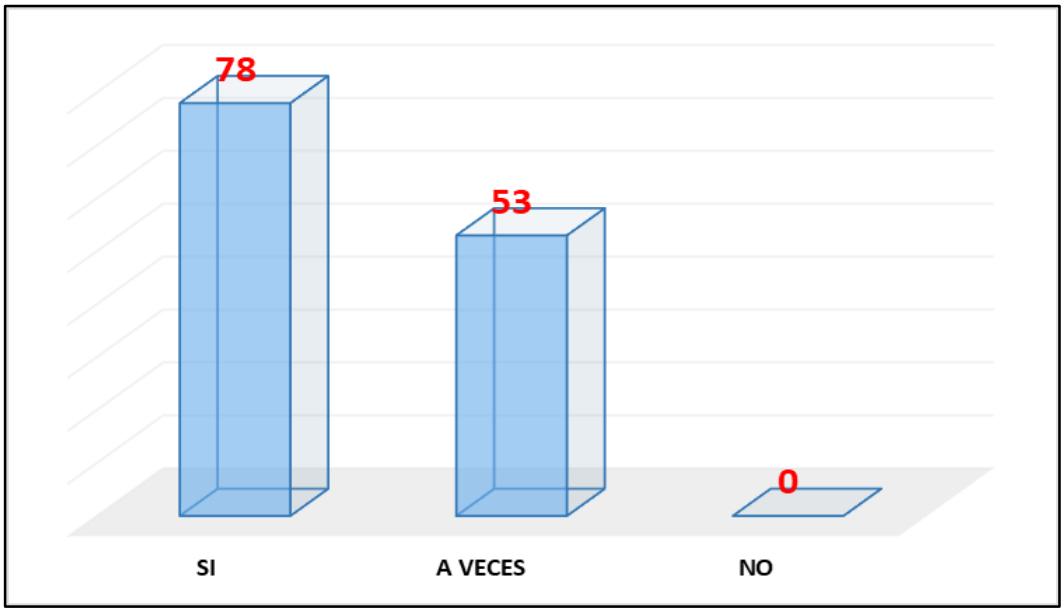
Figura 9. Incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado.

En la figura 9, se muestra claramente que, de los encuestados, 115 opinan que si, 14 a veces y solo 2 no, por lo tanto, el estudiante de derecho maneja la información significativamente sobre la incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado.

Tabla 14. Son funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el presidente de la República

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	78	0.595	78	60%
A VECES	53	0.405	131	100%
NO	0	0.000	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 14.

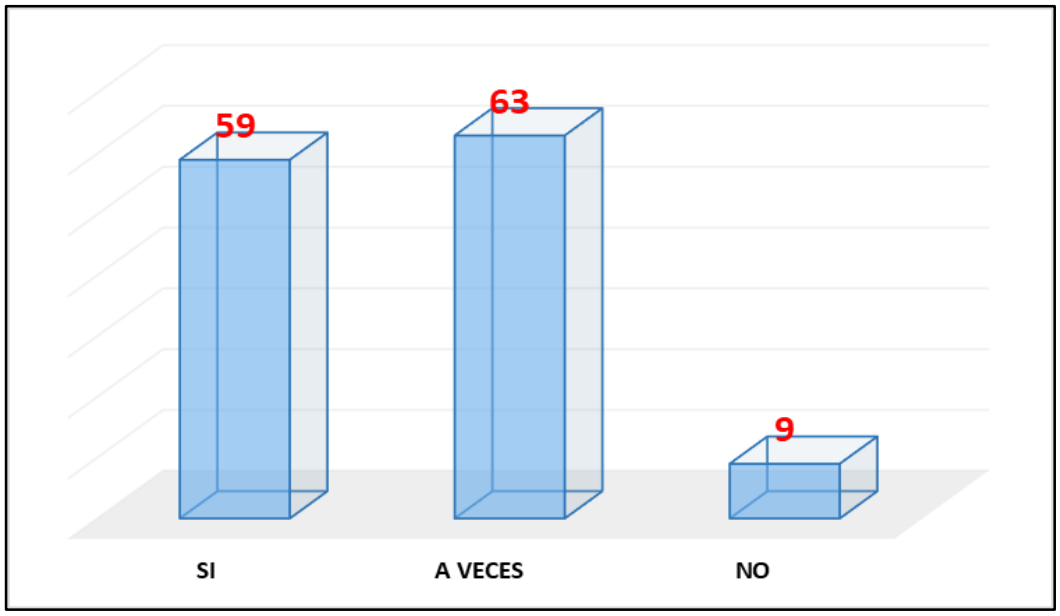
Figura 10. Son funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el presidente de la República

En la figura 10, se puede describir que 78 estudiantes marcan que si, 53 dicen que a veces y ninguno no, por lo tanto, los estudiantes tienen la información significativa que los funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el presidente de la República.

Tabla 15. Solo corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011

ESCALA	fi	FI	hi%	HI%
SI	59	0.450	59	45%
A VECES	63	0.481	122	93%
NO	9	0.069	131	100%
TOTAL	131	1		

Fuente: Encuesta.



Fuente: Tabla 15.

Figura 11. Solo corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011

En la figura 11 se puede describir que 59 estudiantes opinan que si, 63 a veces y solo 9 no, por lo tanto, se asume que los estudiantes no tienen una información significativa en función al inicio procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011.

4.1.1. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis General

Ha: El nivel de información sobre la percepción de la ley administrativa es altamente significativo en el estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali-Pucallpa 2020.

Ho: El nivel de información sobre la percepción de la ley administrativa no es altamente significativo en el estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali-Pucallpa 2020.

Valor de la r de Pearson y la significación

		VAR00001	VAR00002
Percepcion del docente	Pearson Correlation	1	,745(**)
	Sig. (2-tailed)		,000
	N	131	131
Ley administrativa	Pearson Correlation	,745(**)	1
	Sig. (2-tailed)	,000	
	N	131	131

Conclusión estadística

Dado que la significancia es menor a 000<0,05 por lo tanto se la hipótesis de investigación es aceptada y se rechaza la hipótesis nula, por ende, la percepción del estudiante se relaciona directa y significativamente con la ley administrativa, ya que su nivel de correlación es (r=0,00).

Hipótesis Específicas

Hipótesis 1:

Ha: El nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.

Ho: El nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali no se relaciona significativamente con la ley administrativa.

Valor de la r de Pearson y la significación

		VAR00001	VAR00002
La Responsabilidad Administrativa	Pearson Correlation	1	,827(**)
	Sig. (2-tailed)		,000
	N	131	131
Ley Administrativa	Pearson Correlation	,827(**)	1
	Sig. (2-tailed)	,000	
	N	131	131

Conclusión estadística

Dado que la significancia es menor a 000<0,05 por lo tanto se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula, por ende, la percepción sobre la responsabilidad administrativa al estudiante se relaciona directa y significativamente con la ley administrativa, ya que su nivel de correlación es (r=0,00).

Hipótesis 2:

Ha: El nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.

Ho: El nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali no se relaciona significativamente con la ley administrativa.

		VAR00001	**VAR00002**
Órgano Sancionador	Pearson Correlation	1	,729(**)
	Sig. (2-tailed)		,000
	N	131	131
Ley Administrativa	Pearson Correlation	,729(**)	1
	Sig. (2-tailed)	,000	
	N	131	131

Conclusión estadística

Dado que la significancia es menor a 000<0,05 por lo tanto se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula, por ende, la percepción nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante se relaciona directa y significativamente con la ley administrativa, ya que su nivel de correlación es (r=0,00).

Hipótesis 3:

Ha: El nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.

Ho: El nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali no se relaciona significativamente con la ley administrativa.

		VAR00001	**VAR00002**
La Responsabilidad de los Servidores y Funcionarios	Pearson correlation	1	,938(**)
	Sig. (2-tailed)		,000
	N	131	131
Ley Administrativa	Pearson Correlation	,938(**)	1
	Sig. (2-tailed)	,000	
	N	131	131

Conclusión estadística

Dado que la significancia es menor a 000<0,05 por lo tanto se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula, por ende, la percepción nivel de información a responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante se relaciona directa y significativamente con la ley administrativa, ya que su nivel de correlación es (r=0,00).

4.2. DISCUSIÓN

En Función al Marco Teórico

Con relación a la variable ley administrativa por ser un estudio de carácter descriptivo correlacional, nuestra investigación se relaciona directamente con el autor Soto (1996), que define que la ley de presupuesto: “Es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la Administración pública y las consiguientes relaciones jurídicas entre la Administración y otros sujetos. En otras palabras, el derecho administrativo es aquel que comprende la organización y el funcionamiento de toda forma de administración pública”.

Mientras que la variable percepción del estudiante se relaciona con el personaje de David Ausbel, que define que el estudiante percibe el aprendizaje en diferentes ritmos y estilos siendo este de mayor significatividad cuando tiene un contacto directo con el contenido del texto que va a analizar, así como leer, escuchar y observar.

En Función a los Antecedentes de Estudio

Nuestra investigación se relaciona de forma significativa teniendo en cuenta nuestros resultados con el de Pinos (2016), desarrolló una tesis que lleva como título “El procedimiento administrativo en el sector agricultura de la ciudad de Guadalajara-México”, para medir el nivel de accionar administrativo se encuestó a micro empresarios agricultores con un total de 135 usuarios, donde dieron mayor puntuación a lo siguiente: a) que los trabajadores administrativos de la dirección de agricultura no brindan la información en tiempo real en un 95% por lo tanto el personal administrativo no satisface la necesidad de los agricultores, pues sugieren que el personal administrativo debe contar con equipos y hojas de tramite actualizados para la obtención de respuestas más rápidas. Y a nivel nacional a Ordoñez (2016), quien aplicó una investigación titulada “Percepción de la ley administrativa a estudiantes de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima” donde obtuvieron como resultado: a) que un total de 95% de estudiantes respondieron satisfactoriamente las preguntas sobre el procedimiento administrativo sancionador, por ende, el estudiante está altamente conceptualizado, b) el estudiante de derecho en un 80% precisa cuales son las normas que regula la ley administrativa, y por ende sugieren que se deben de realizar ciertas modificaciones con respecto a la responsabilidad administrativa. (6).

En Función al Contraste de Hipótesis

Dado que la significancia es menor a 000<0,05 por lo tanto, la hipótesis de la investigación es aceptada y se rechaza la hipótesis nula, por ende, la percepción del estudiante se relaciona directa y significativamente

con la ley administrativa, ya que su nivel de correlación es (r=0,00). Por lo tanto, el estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de nuestra universidad, maneja y domina las definiciones y significados de la ley universitaria básicos para su buen desempeño laboral.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Al término de nuestra investigación llegamos a las siguientes conclusiones, en función a cada uno de los ítems desarrollados en el cuestionario:

1. Según la figura 1, nos muestra que, del total de 131 encuestados, 72 opinan que si, 46 a veces y 13 no, por lo tanto, se describe que los estudiantes de derecho manejan significativamente la información sobre la ley administrativa.

2. Según la figura 2, nos muestra que, de 131 encuestados, 85 dicen que si, 39 opinan que a veces y solo 7 opinan que no, por lo tanto, se deduce que el nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa es significativo.

3. En la figura 3, nos describe que 97 estudiantes opinan que si, 28 dicen que a veces y solo 6 opinan que no, por lo tanto, se deduce que el nivel de información sobre la Autonomía de Responsabilidades está reconocido en el Artículo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General se relaciona significativamente con los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. En la figura 4, nos muestra que 103 estudiantes opinan que sí, solo 23 a veces y 3 dicen que no, por lo tanto, los estudiantes de derecho y ciencias políticas manejan la información sobre el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los Órganos Instructor y Sancionador, así como para el mismo Tribunal.

5. En la figura 5, se determina que 83 estudiantes opinan que se si, 44 dicen que a veces y 4 opinan que no, por lo tanto, el estudiante maneja la información significativamente sobre el órgano sancionador como objetivo de la sanción debe cumplir con su carácter punitivo.

6. En la figura 6, se puede determinar que 73 alumnos opinan que si, 53 a veces y solo 5 dicen que no, por lo tanto, los estudiantes de derecho y ciencias políticas manejan significativamente la información sobre el órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

7. En la figura 7, se describe que 86 estudiantes opinan que si, 42 a veces y solo 3 no, por lo tanto, se deduce que los estudiantes manejan un buen nivel de información sobre los Órganos instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contratarία General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones significativamente.

8. En la figura 8, nos muestra que 92 estudiantes opinan que si, 32 a veces y solo 7 no, por lo tanto, se deduce que el estudiante maneja la

información sobre el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal.

9. En la figura 9, se muestra claramente que, de los encuestados, 115 opinan que si, 14 a veces y solo 2 no, por lo tanto, el estudiante de derecho maneja la información significativamente sobre incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado.

10. En la figura 10, se puede describir que 78 estudiantes marcan que si, 53 dicen que a veces y ninguno no, por lo tanto, los estudiantes tienen la información significativa que los funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el Presidente de la República.

11. En la figura 11 se puede describir que 59 estudiantes opinan que si, 63 a veces y solo 9 no, por lo tanto, se asume que los estudiantes no tienen una información significativa en función al inicio procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011.

5.2. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que podemos establecer después de haber realizado la investigación son las siguientes:

1. A las autoridades de nuestra facultad deberían desarrollar convenios para realizar trabajos de servicio en instituciones públicas para la capacitación y manejo de la ley administrativa.

2. A través de las universidades desarrollar pasantías a nivel internacional para socializar el trabajo administrativo desde el enfoque de otros países para el fortalecimiento de las mismas.

3. Desarrollar en nuestra universidad diálogos y círculos de estudio con los estudiantes para el buen análisis y criterio de la ley administrativa.

4. Realizar cada fin de ciclo exámenes dinámicos para evaluar el manejo de contenidos judiciales, administrativos y penales en nuestros estudiantes de los últimos ciclos para medir el nivel de información con respecto a las variables estudiadas.

5. Realizar investigaciones donde nos permita desarrollar estrategias para el mejor entendimiento y comprensión hacia el estudiante en determinados temas de estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bustos Vargas, B. (2017). “Medir el nivel de información sobre la ley administrativa en los alumnos del IX ciclo de derecho de la Universidad de Barranquilla-Colombia”, Primera edición, Editorial Calibre, p.189.

Cervantes Albujar, C. (2014). “Fases del procedimiento administrativo”. Tercera edición, editorial norma, Lima-Perú, p. 800.

Diccionario Jurídico. (2019). “Terminología penal, jurídica y civil”, Décima edición, Editorial San Marcos, Lima-Perú, p. 380.

Garza Benavides, G. (2016). “Actos administrativos que incurre en la oficina de la UGEL de Cochabamba-Bolivia”, Primera edición, Editorial Santa Catalina, p.168.

Gasnell Ramírez, N. (2018). “Proceso administrativo”, Primera edición, Editorial Lumbreras-Panamá, p.156.

Guzmán Gaona, P. (2016). “Elementos del procedimiento administrativo”. Cuarta edición, Editorial Norma, Lima-Perú, p. 546.

Hernández, S. (2018). “Metodología de la investigación científica”, Sexta edición, Editorial Norma, Lima-Perú, p. 328.

Loayza Berasategui, E. (2015). “Describir el nivel de conocimiento de la ley administrativa de los alumnos de derecho de la Universidad César Vallejo-Trujillo”, Primera edición, Editorial Libertad, p. 150.

Marienhoff Ruffell, H. (2016). “Elementos del acto al procedimiento administrativo”. Segunda edición, Editorial Lumbreras, Barcelona, p. 158.

Morrón Núñez, A. (2005). “Procedimiento administrativo”. Segunda edición, Editorial Continente, Lima-Perú, p.156.

Ordoñez (2016). “Percepción de la ley administrativa a estudiantes de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima”, Primera edición, Editorial Prisma, p. 210.

Pinos Galarza, R. (2016). “El procedimiento administrativo en el sector agricultura de la ciudad de Guadalajara-México”, Primera edición, Editorial La Paz, p. 210.

Sánchez, C. (2016). “Investigación científica”. Quinta edición, Editorial Española, Barcelona-España, p. 240.

Soto Kloss, E. (1996). “Derecho Administrativo”: Bases fundamentales. Tomo II El Principio de Juridicidad, Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile. http://books.google.cl/books?id=OyHrwEfMyw4C&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.

Villacrez (2017). “Nivel de conocimiento sobre la ley administrativa a los estudiantes de la UAP, sede Huancayo”, Primera edición, Editorial Cornejo, p.175.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "PERCEPCIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI EN RELACIÓN A LA LEY ADMINISTRATIVA - PUCALLPA 2020"

Formulación del problema	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables de estudio	Dimensiones	Metodología
Problema general ¿Cuál es el nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa-Pucallpa 2020?	**Objetivo general** Medir el nivel de información sobre la percepción del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa-Pucallpa 2020.	**Hipótesis general** El nivel de información sobre la percepción de la ley administrativa es altamente significativo en el estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali-Pucallpa 2020.	La percepción de estudiante de Derecho y Ciencias Políticas	Nivel de información	**Tipo de investigación:** Descriptivo Correlacional Transversal **Diseño de investigación** No experimental **Población** Estuvo conformada 526 estudiantes de derecho y ciencias políticas. **Muestra** Estuvo 131 estudiantes de derecho y ciencias políticas. **Técnica** La encuesta **Instrumento** El cuestionario **Estadística** Excel descriptivo simple Pearson
Problemas específicos ¿Cuál es el nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa?	**Objetivos específicos** Describir el nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa.	**Hipótesis específicas** El nivel de información sobre la responsabilidad administrativa al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.	Ley administrativa	Responsabilidad administrativa.	
¿Cuál es el nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa?	Determinar el nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa.	El nivel de información sobre el órgano sancionador al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa.		Organo sancionador.	
¿Cuál es el nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa?	Evaluar el nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali en relación con la ley administrativa.	El nivel de información sobre la responsabilidad de los servidores y funcionarios al estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se relaciona significativamente con la ley administrativa		Responsabilidad de los servidores y funcionarios.	

ANEXO 2

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

JUICIO DE EXPERTOS

I. **DATOS GENERALES**

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : ABOGADA EVA MANIHUARI PAIMA
1.2. GRADO ACADEMICO : MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL
1.3. INSTITUCION QUE LABORA : PODER JUDICIAL
1.4. TITULO DE LA INVESTIGACION : PERCEPCION DEL ESTUDIANTE DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI EN RELACION A LA LEY ADMINISTRATIVA-PUCALLPA 2020.

1.5. CRITERIOS DE APLICACIÓN :

a) Del 01 a 09 (no valido reformular) b) de 10 a 12 (no valido, modificar)

c) De 13 a 15 (valido mejorar) d) De 16 a 18 (valido, precisar)

e) De 19 a 20 (valido, aplicar)

II. **ASPECTOS A EVALUAR**

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOR CUALITATIVOS, CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. Claridad	Esta formulado con lengua apropiado					X
2. Objetividad	Esta expresado con conductas observables					X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
4. Organización	Existe organización y lógica					X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					X
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico científico y del tema de estudio					X
8. Coherencia	Entre las variables y dimensiones					X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio					X
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					X
Total						50

VALORACION CUANTITATIVA : EXCELENTE
VALORACION CUALITATIVA : 19-20
OPINION DE APLICABILIDAD : VALIDO PARA APLICAR

Pucallpa, abril del 2020

Eva Manihuari Paima

ANEXO 3

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO

Estimado estudiante, a continuación, te presentamos el siguiente cuestionario que tiene carácter anónimo, por lo tanto, te pedimos contestar con toda la sinceridad del caso, ya que respuesta no servirá para analizar y desarrollar el estudio de investigación que tiene como titulo: "PERCEPCION DEL ESTUDIANTE DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI EN RELACION A LA LEY ADMINISTRATIVA-PUCALLPA 2020"

Tu respuesta tendrá como escala de medición y puntaje lo siguiente: si (3), a veces (2), no (1)

N°	ITENS	ESCALA DE MEDICION		
		SI	A VECES	NO
01	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** La responsabilidad administrativa corresponde a: a la afirmación e imputación de un daño o perjuicio causado del ejercicio de una actividad administrativa la cual puede ser licita o ilicita.	✓		
02	La Autonomía de Responsabilidades está reconocida en el Articulo 243.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.		X	
03	El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas emite precedentes de observancia obligatoria para los Órganos Instructor y Sancionador, así como para el mismo Tribunal.		X	
04	**ORGANO SANCIONADOR** El órgano sancionador como objetivo de la sanción debe Cumplir con su carácter punitivo.		X	
05	Es un órgano del procedimiento administrativo sancionador el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas			X
06	Los Órganos Instructores y el Órgano Sancionador son unidades orgánicas de la Contraloría General que tienen autonomía técnica en el ejercicio de sus actuaciones.	✓		
07	**RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS** En el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad; responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal.	✓		
08	incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado.	✓		
09	Son funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador las autoridades elegidas por votación popular como por ejemplo el Presidente de la República.	✓		
10	Solo corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011.	✓		

GRACIAS POR SU COLABORACION.